



GOBIERNO DE
MÉXICO



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. SE/UT/0285/2024

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de acceso
a la información 331637024000240.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023.

PERSONA SOLICITANTE:

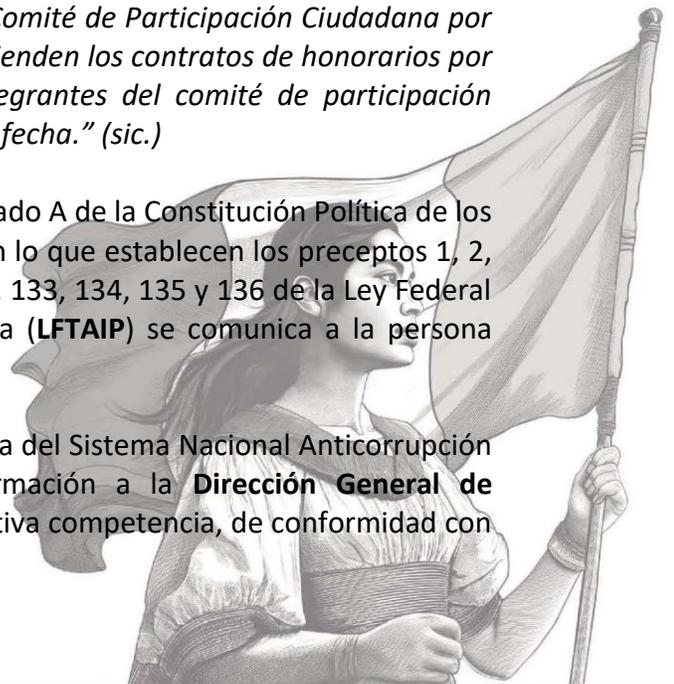
En respuesta a la solicitud de acceso a información citada al rubro, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), por la que requiere:

“Descripción clara de la solicitud de información:

“Por medio de la presente solicito, al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, la información acerca de la remuneración, bruta y neta, de los 5 integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. La información solicitada se refiere a cualquier instrumento contractual, sea éste civil, laboral o cualquier otro, por el que reciban recursos de origen público en el ejercicio de su cargo, comisión o empleo. Solicito también consultar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, respecto a monto al que ascienden los contratos de honorarios a los que pudieran estar sujetas y sujetos los integrantes del Comité de Participación Ciudadana por la prestación de sus servicios, así como a cuanto ascienden los contratos de honorarios por la prestación de servicios de cada uno de los integrantes del comité de participación ciudadana desde la creación de éste órgano hasta la fecha.” (sic.)

Al respecto, con fundamento en el artículo 6°, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), en relación con lo que establecen los preceptos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 15, 61, fracciones II, IV, V y XII, 130, 133, 134, 135 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) se comunica a la persona solicitante lo siguiente:

La Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (**SESNA**) turnó la solicitud de acceso a la información a la **Dirección General de Administración** para que, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con





SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. SE/UT/0285/2024

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de acceso
a la información 331637024000240.

sus atribuciones previstas en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la **SESNA** vigente, atendieran la misma.

En ese sentido la **Dirección General de Administración**, señaló lo siguiente:

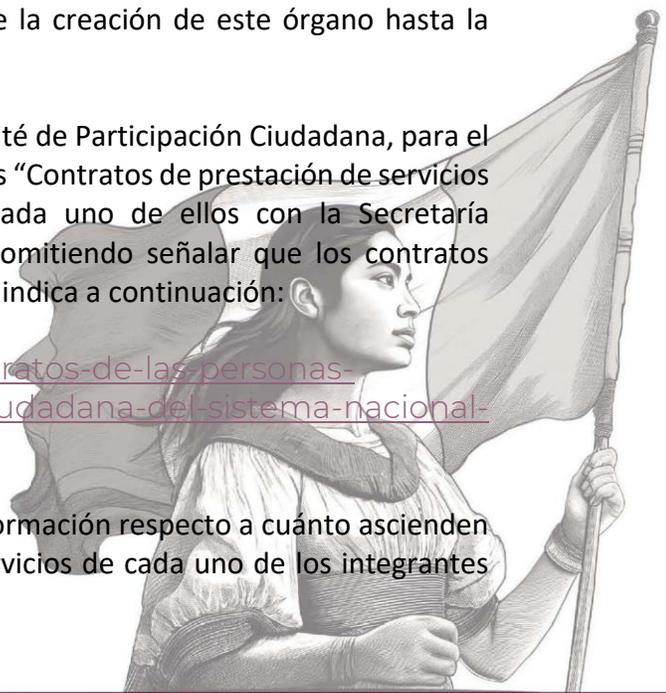
“Al respecto, después de haber llevado una búsqueda exhaustiva de la información, en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, así como derivado del análisis de la solicitud, conforme al ámbito de atribuciones señalado en el artículo 11, párrafo segundo, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01 de febrero de 2023, me permito señalar lo siguiente:

1. Solicito también consultar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, respecto a monto al que ascienden los contratos de honorarios a los que pudieran estar sujetas y sujetos los integrantes del Comité de Participación Ciudadana por la prestación de sus servicios, así como a cuánto ascienden los contratos de honorarios por la prestación de servicios de cada uno de los integrantes del comité de participación ciudadana desde la creación de este órgano hasta la fecha.

Los honorarios que perciben los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para el ejercicio 2024, están determinadas en cada uno de los “Contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios” que formalizaron cada uno de ellos con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, no omitiendo señalar que los contratos aludidos pueden ser consultados en el enlace que se indica a continuación:

<https://www.sesna.gob.mx/2024/06/07/contratos-de-las-personas-integrantes-del-comite-de-participacion-ciudadana-del-sistema-nacional-anticorrupcion/>

Ahora bien, en el siguiente cuadro se presenta la información respecto a cuánto ascienden los contratos de honorarios por la prestación de servicios de cada uno de los integrantes





**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. SE/UT/0285/2024

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de acceso
a la información 331637024000240.

del Comité de Participación Ciudadana desde la creación de este Órgano hasta la fecha, a saber:

Ejercicio	Importe bruto
2017	\$3,240,000.00
2018	\$5,885,287.40
2019	\$5,984,000.01
2020	\$4,236,000.00
2021	\$3,064,000.00
2022	\$6,446,000.60
2023	\$7,121,519.00
2024	\$6,384,000.00

." (sic.)

Derivado de la respuesta otorgada, se advierte que se da debida atención a su solicitud de acceso a la información mediante lo referido.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 142 y 143, como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

ATENTAMENTE

Ricardo Baeza Santana

Lic. Ricardo Baeza Santana
Titular de la Unidad de Transparencia

